



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**R6M0136**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2016, a través de una Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **HUMBERTO HUESCA BUSTAMANTE**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Arturo Alejandro Fernández Casillas, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de "**EL INSTITUTO**" interviene como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2016, a través de una Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**R6M0136**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42062202** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013542-2016 de fecha 2 de febrero de 2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Extraordinaria número 2/2016, celebrada el 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-2/SE-2/2016 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para celebrar contratos abiertos con diferentes medios como electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la difusión, publicación y exhibición de mensajes institucionales relacionados con las Campañas Institucionales 2016.

**I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E24-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.9.-** Con fecha 1° de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.10.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.11.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,554, de fecha 2 de septiembre de 1966, pasada ante la fe del Licenciado Atanasio González Lozano, Notario Público número 31 en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**R6M0136**

Comercio del Distrito Federal, en libro tercero, volumen 642, a fojas 330 y bajo el número 236 se constituyó Sociedad Mexicana de Radio, S.A., Mediante Escritura Pública número 49,749 de fecha 16 de diciembre de 1985 pasada ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público número 99 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 9741\*, se hizo constar la transformación de la sociedad a Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Humberto Huesca Bustamante, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2,824 de fecha 24 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Villanueva Torres, Corredor Público número 11 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 9741 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en representar estaciones de radio y televisión en anuncios nacionales, promover publicidad comercial para radio, televisión y prensa además de todo lo relacionado con este ramo.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SMR-850920-UR7.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **1-10-80160-10-1.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
R6M0136

2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma, número 1015 interior 1902 y 1903, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05348, Ciudad de México, teléfono 9177-6660 y fax 9177-6677, correo electrónico: [somer@somer.com.mx](mailto:somer@somer.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2016, a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, cuyas características y

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**R6M0136**

especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** por la cantidad de **\$1,034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,586,206.90 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **"EL PROVEEDOR"** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **"EL PROVEEDOR"** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, la(s) orden(es) correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

**"EL INSTITUTO"** no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar la(s) orden(es) correspondiente(s) que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL INSTITUTO"**.

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de servicio.

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL •

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**R6M0136**

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias del comprobante fiscal digital, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio. "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la sanción a la que sea acreedor "**EL PROVEEDOR**".

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**R6M0136**

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL .

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**R6M0136**

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada con un banco diferente a los antes citados (interbancario) **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

49



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**R6M0136**

efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.- “LAS PARTES”** convienen en que la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) correspondientes ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **“Anexo Técnico”** el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** en el presente contrato.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2016 o, en su caso y a indicación expresa de **“EL INSTITUTO”**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, los servicios que se indiquen en las ordenes correspondientes, a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de **“EL INSTITUTO”** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **“EL INSTITUTO”** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
R6M0136

- **Programas de Entrega.**
- **Productos Entregables.**
- **Verificación del Servicio.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**R6M0136**

a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso,

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**R6M0136**

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**R6M0136**

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de **"EL INSTITUTO"** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
R6M0136

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima Primera** del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**R6M0136**

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
R6M0136

afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.-** **“EL INSTITUTO”** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **“LAS PARTES”** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

CM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**R6M0136**

estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
R6M0136

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “**EL PROVEEDOR**” y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

44



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°  
**R6M0136**

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de marzo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

“EL PROVEEDOR”  
**SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**HUMBERTO HUESCA BUSTAMANTE**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS**  
Titular de la División de estrategias y Enlace con Medios

  
UEAC/HBMO/RAQ

MEMO

3

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
R6M0136

## **ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SMITHSONIAN INSTITUTION

3

64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATO

FOLIO: 0000013542-2016

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 0018 RECIBIDO EL 29/01/2016 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 02/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 517,678,000.00  
 Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G20000

COMROMETIDO MENSUAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	61,686.4	46,972.0	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en pesos)												
0.0	0.0	4,319.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

*[Firma]*  
 Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

*[Firma]*  
 DIVISION DE CONTRATO  
 PRESIDENCIA  
 SE  
 02/02/2016

Clave: 6170-008-001





SECRET

3

64



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**R6M0136**

## **ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

44

QUALI  
SINTENTI



U

## ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

### OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2016, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2016.

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

**1.1.** **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

**1.2.** Las campañas contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en las emisoras, estaciones y/o frecuencia de radio con los que **EL PROVEEDOR** cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión; esto con la finalidad de dar mayor difusión a sus campañas.

**1.3.** **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las ordenes de transmisión correspondiente.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

**1.4.** Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de las campañas de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.

**1.5.** **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir las campañas en las diferentes emisoras, estaciones y/o frecuencia de radio, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de alguna otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación

## ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

- 1.6. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.
- 1.7. Las órdenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.
- 1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.
- 1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

### 2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1. **EL INSTITUTO** designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.
- 2.2. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, con las mismas características descritas para acciones especiales, esto es, un minuto previo al corte, el corte completo y un minuto después del corte, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos y bitácoras que **EL PROVEEDOR** deba presentar para radio, deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.



**ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)**

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

Atentamente

C. Arturo Alejandro Fernández Casillas  
Titular de la División de Estrategias y Enlace  
con Medios de Comunicación

3

SM TERT  
CUBELING

4

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).**

**1.- OBJETO DEL SERVICIO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2016, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, a través de una mezcla de medios de comunicación electrónicos (radio), durante el periodo comprendido entre la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2016.

**2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.**

**2.1. PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO).**

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad las campañas de **EL INSTITUTO**, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, **EL PROVEEDOR** deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para Radio, deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

**3.- PROGRAMAS DE ENTREGA**

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)"**.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión a que se hace referencia en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICOS (RADIO)"**.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

### 4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

**EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)"**.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2016 o, en su caso y a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s), a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **EL INSTITUTO**.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de **EL INSTITUTO** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **EL INSTITUTO** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

### 5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, **EL PROVEEDOR** deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de **EL INSTITUTO** por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 6.- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **EL PROVEEDOR** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la(s) orden(es) de transmisión correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).**

**EL INSTITUTO** no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **EL PROVEEDOR** omite entregar la(s) orden(es) de transmisión, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la División de Estrategias y Enlace con Medios en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

**LAS PARTES** convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los 20(veinte) días naturales estipulados para el pago.

b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

c. Nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por importe de la sanción a la que sea acreedor **EL PROVEEDOR**.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de EL PROVEEDOR, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago EL PROVEEDOR deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL INSTITUTO el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL INSTITUTO para lo cual deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que EL PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).**

En caso de que **EL PROVEEDOR** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

Asimismo, **EL INSTITUTO** podrá aceptar a solicitud de **EL PROVEEDOR** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarias contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **EL PROVEEDOR** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar a **EL INSTITUTO** por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

**7.- VIGENCIA.**

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO**

La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que **EL PROVEEDOR** desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

**EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en el ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)".



## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

### 9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. Si **EL PROVEEDOR** no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que **EL PROVEEDOR** no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
3. Si **EL PROVEEDOR** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Si **EL PROVEEDOR** incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
5. Si **EL PROVEEDOR** transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **EL INSTITUTO**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **EL PROVEEDOR** es sancionado por parte de **EL INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de **EL INSTITUTO**.
8. Si **EL PROVEEDOR** se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**EL INSTITUTO** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

### 11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES:

**EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contraviene la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).**

deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

**12.- CONFIDENCIALIDAD:**

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
- b) Limitar la revelación de la Información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

**13.- RELACIÓN LABORAL:**

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

**14.- SANCIONES.**

**PENAS CONVENCIONALES.-** La Coordinación Técnica de Difusión será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,



**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).**


Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

**DEDUCCIONES.-** En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de EL INSTITUTO cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.**

Se designa como administrador del contrato que se suscriba al **C. ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS**, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de la Coordinación Técnica de Difusión, dependiente de la Coordinación de Comunicación Social.

Atentamente

  
Lic. Juanita Viridiana Moreno Araujo  
Coordinadora Técnica de Difusión





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato N°**  
**R6M0136**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

64



SIN TEXTO

5

4

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2016.

**Razón Comercial: SOMER**  
**Razón Social: Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.**  
**R.F.C: SMR-07-04-1977**  
**Tipo de servicio: Tarifa: Radio**  
**Las siguientes tarifas no incluyen I.V.A.**

TARIFA ESPECIAL IMSS SOMER EN VIGOR DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016										
Ciudad	Programa	Horario	15:00	30:00	45:00	60:00	75:00	Programa	Descripción	
AQUASCALIENTES	SOMER-AM	15:00	\$ 208.00	\$ 328.00	\$ 504.00	\$ 660.00	\$ 815.00	65030	LA CALIENTE 102.9	GRUPELA, BANDA Y NORTEÑA
		30:00	\$ 208.00	\$ 328.00	\$ 504.00	\$ 660.00	\$ 815.00	65030	LA CALIENTE 102.9	GRUPELA, BANDA Y NORTEÑA
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					102.9	LA CALIENTE 102.9	GRUPELA, BANDA Y NORTEÑA	
BOHIO	SOMER-AM	15:00	\$ 208.00	\$ 328.00	\$ 504.00	\$ 660.00	\$ 815.00	104540	ROMANTICAS	MUSICA ROMANTICA 80's, 90's Y ACTUAL
		30:00	\$ 208.00	\$ 328.00	\$ 504.00	\$ 660.00	\$ 815.00	104540	ROMANTICAS	MUSICA ROMANTICA 80's, 90's Y ACTUAL
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					104540	ROMANTICAS	MUSICA ROMANTICA 80's, 90's Y ACTUAL	
BOHIO	SOMER-AM	15:00	\$ 408.00	\$ 544.00	\$ 816.00	\$ 1,088.00	\$ 1,360.00	22900	DE LA ESTACION DEL AMOR	BALADA POP EN INGLES Y ESPAÑOL
		30:00	\$ 408.00	\$ 544.00	\$ 816.00	\$ 1,088.00	\$ 1,360.00	1000	DE LA ESTACION DEL AMOR	GRUPELA Y NOTICIAS
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1000	DE LA ESTACION DEL AMOR	GRUPELA Y NOTICIAS	
BOHIO	SOMER-AM	15:00	\$ 408.00	\$ 544.00	\$ 816.00	\$ 1,088.00	\$ 1,360.00	4200	DE LOS REPORTES	GRUPELA Y REPORTES
		30:00	\$ 408.00	\$ 544.00	\$ 816.00	\$ 1,088.00	\$ 1,360.00	4200	DE LOS REPORTES	GRUPELA Y REPORTES
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					4200	DE LOS REPORTES	GRUPELA Y REPORTES	
CHIHUAHUA	SOMER-AM	15:00	\$ 516.00	\$ 688.00	\$ 1,032.00	\$ 1,376.00	\$ 1,720.00	1030	DE LA EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES
		30:00	\$ 516.00	\$ 688.00	\$ 1,032.00	\$ 1,376.00	\$ 1,720.00	1030	DE LA EXA	EN INGLES PARA EL ADULTO CONT
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1030	DE LA EXA	EN INGLES PARA EL ADULTO CONT	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	205	DE LOS 20 ANOS	POP EN ESPAÑOL E INGLES
		30:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	205	DE LOS 20 ANOS	POP EN ESPAÑOL E INGLES
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					205	DE LOS 20 ANOS	POP EN ESPAÑOL E INGLES	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	700	DE LOS REPORTES	GRUPELA Y NOTICIAS
		30:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	700	DE LOS REPORTES	GRUPELA Y NOTICIAS
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					700	DE LOS REPORTES	GRUPELA Y NOTICIAS	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	940	DE LOS REPORTES	GRUPELA, MEXICANA Y NOTICIAS
		30:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	940	DE LOS REPORTES	GRUPELA, MEXICANA Y NOTICIAS
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					940	DE LOS REPORTES	GRUPELA, MEXICANA Y NOTICIAS	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 74.00	\$ 98.00	\$ 148.00	\$ 198.00	\$ 248.00	1300	DE LA CAMPERA	VARIADA EN ESPAÑOL
		30:00	\$ 74.00	\$ 98.00	\$ 148.00	\$ 198.00	\$ 248.00	1300	DE LA CAMPERA	VARIADA EN ESPAÑOL
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1300	DE LA CAMPERA	VARIADA EN ESPAÑOL	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	1300	DE LA CAMPERA	VARIADA EN ESPAÑOL
		30:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	1300	DE LA CAMPERA	VARIADA EN ESPAÑOL
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1300	DE LA CAMPERA	VARIADA EN ESPAÑOL	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 87.00	\$ 116.00	\$ 174.00	\$ 232.00	\$ 290.00	1300	DE LA CAMPERA	FRONTERA, MEXICANA Y NOTICIAS
		30:00	\$ 87.00	\$ 116.00	\$ 174.00	\$ 232.00	\$ 290.00	1300	DE LA CAMPERA	FRONTERA, MEXICANA Y NOTICIAS
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1300	DE LA CAMPERA	FRONTERA, MEXICANA Y NOTICIAS	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	1300	DE LA CAMPERA	BALADA ROMANTICA, ENTREACT.
		30:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	1300	DE LA CAMPERA	BALADA ROMANTICA, ENTREACT.
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1300	DE LA CAMPERA	BALADA ROMANTICA, ENTREACT.	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	1300	DE LA CAMPERA	GRUPELA, MEXICANA Y NOTICIAS
		30:00	\$ 152.00	\$ 196.00	\$ 296.00	\$ 396.00	\$ 496.00	1300	DE LA CAMPERA	GRUPELA, MEXICANA Y NOTICIAS
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1300	DE LA CAMPERA	GRUPELA, MEXICANA Y NOTICIAS	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 176.00	\$ 235.00	\$ 352.00	\$ 469.00	\$ 586.00	200	DE LA EXA	GRUPELA CON CORTEJOS INFORMATIVOS
		30:00	\$ 176.00	\$ 235.00	\$ 352.00	\$ 469.00	\$ 586.00	200	DE LA EXA	GRUPELA CON CORTEJOS INFORMATIVOS
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					200	DE LA EXA	GRUPELA CON CORTEJOS INFORMATIVOS	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 465.00	\$ 613.00	\$ 919.00	\$ 1,225.00	\$ 1,531.00	200	DE LA EXA	GRUPELA TROPICAL Y NORTEÑA
		30:00	\$ 465.00	\$ 613.00	\$ 919.00	\$ 1,225.00	\$ 1,531.00	200	DE LA EXA	GRUPELA TROPICAL Y NORTEÑA
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					200	DE LA EXA	GRUPELA TROPICAL Y NORTEÑA	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 465.00	\$ 613.00	\$ 919.00	\$ 1,225.00	\$ 1,531.00	200	DE LA EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES
		30:00	\$ 465.00	\$ 613.00	\$ 919.00	\$ 1,225.00	\$ 1,531.00	200	DE LA EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					200	DE LA EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 148.00	\$ 197.00	\$ 296.00	\$ 395.00	\$ 494.00	350	DE LA EXA	VARIADA CON CORTEJOS INFORMATIVOS
		30:00	\$ 148.00	\$ 197.00	\$ 296.00	\$ 395.00	\$ 494.00	350	DE LA EXA	VARIADA CON CORTEJOS INFORMATIVOS
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					350	DE LA EXA	VARIADA CON CORTEJOS INFORMATIVOS	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 148.00	\$ 197.00	\$ 296.00	\$ 395.00	\$ 494.00	1000	DE LA ESTACION DEL AMOR	ROMANTICA DEL REQUERIDO HOY Y ACT.
		30:00	\$ 148.00	\$ 197.00	\$ 296.00	\$ 395.00	\$ 494.00	1000	DE LA ESTACION DEL AMOR	ROMANTICA DEL REQUERIDO HOY Y ACT.
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1000	DE LA ESTACION DEL AMOR	ROMANTICA DEL REQUERIDO HOY Y ACT.	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 148.00	\$ 197.00	\$ 296.00	\$ 395.00	\$ 494.00	1450	DE LA EXA	ACTUAL EN ESPAÑOL E INGLES CON NOT.
		30:00	\$ 148.00	\$ 197.00	\$ 296.00	\$ 395.00	\$ 494.00	1450	DE LA EXA	ACTUAL EN ESPAÑOL E INGLES CON NOT.
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1450	DE LA EXA	ACTUAL EN ESPAÑOL E INGLES CON NOT.	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 105.00	\$ 140.00	\$ 210.00	\$ 280.00	\$ 350.00	560	DE LA EXA	MUSICA EN ESPAÑOL 80's, 90's Y ACTUAL
		30:00	\$ 105.00	\$ 140.00	\$ 210.00	\$ 280.00	\$ 350.00	560	DE LA EXA	MUSICA EN ESPAÑOL 80's, 90's Y ACTUAL
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					560	DE LA EXA	MUSICA EN ESPAÑOL 80's, 90's Y ACTUAL	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 145.00	\$ 193.00	\$ 289.00	\$ 385.00	\$ 481.00	1015	DE LA EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES
		30:00	\$ 145.00	\$ 193.00	\$ 289.00	\$ 385.00	\$ 481.00	1015	DE LA EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1015	DE LA EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 145.00	\$ 193.00	\$ 289.00	\$ 385.00	\$ 481.00	1015	DE LA EXA	GRUPELA, RANCHERA Y ROMANTICA
		30:00	\$ 145.00	\$ 193.00	\$ 289.00	\$ 385.00	\$ 481.00	1015	DE LA EXA	GRUPELA, RANCHERA Y ROMANTICA
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1015	DE LA EXA	GRUPELA, RANCHERA Y ROMANTICA	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 145.00	\$ 193.00	\$ 289.00	\$ 385.00	\$ 481.00	1015	DE LA EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES
		30:00	\$ 145.00	\$ 193.00	\$ 289.00	\$ 385.00	\$ 481.00	1015	DE LA EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1015	DE LA EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 221.00	\$ 295.00	\$ 442.00	\$ 589.00	\$ 736.00	600	DE LA EXA	ROMANTICA 80's, 90's Y NOTICIAS
		30:00	\$ 221.00	\$ 295.00	\$ 442.00	\$ 589.00	\$ 736.00	600	DE LA EXA	ROMANTICA 80's, 90's Y NOTICIAS
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					600	DE LA EXA	ROMANTICA 80's, 90's Y NOTICIAS	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 221.00	\$ 295.00	\$ 442.00	\$ 589.00	\$ 736.00	600	DE LA EXA	BALADA POP EN INGLES
		30:00	\$ 221.00	\$ 295.00	\$ 442.00	\$ 589.00	\$ 736.00	600	DE LA EXA	BALADA POP EN INGLES
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					600	DE LA EXA	BALADA POP EN INGLES	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 221.00	\$ 295.00	\$ 442.00	\$ 589.00	\$ 736.00	600	DE LA EXA	GRUPELA Y TROPICAL
		30:00	\$ 221.00	\$ 295.00	\$ 442.00	\$ 589.00	\$ 736.00	600	DE LA EXA	GRUPELA Y TROPICAL
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					600	DE LA EXA	GRUPELA Y TROPICAL	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 221.00	\$ 295.00	\$ 442.00	\$ 589.00	\$ 736.00	600	DE LA EXA	80's, 90's Y ACTUAL
		30:00	\$ 221.00	\$ 295.00	\$ 442.00	\$ 589.00	\$ 736.00	600	DE LA EXA	80's, 90's Y ACTUAL
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					600	DE LA EXA	80's, 90's Y ACTUAL	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 221.00	\$ 295.00	\$ 442.00	\$ 589.00	\$ 736.00	1075	DE LA EXA	NOTICIAS, COMENTARIOS Y MBR. EN ESPAÑOL
		30:00	\$ 221.00	\$ 295.00	\$ 442.00	\$ 589.00	\$ 736.00	1075	DE LA EXA	NOTICIAS, COMENTARIOS Y MBR. EN ESPAÑOL
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1075	DE LA EXA	NOTICIAS, COMENTARIOS Y MBR. EN ESPAÑOL	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 103.00	\$ 137.00	\$ 205.00	\$ 273.00	\$ 341.00	1075	DE LA EXA	GRUPELA Y DE BANDA
		30:00	\$ 103.00	\$ 137.00	\$ 205.00	\$ 273.00	\$ 341.00	1075	DE LA EXA	GRUPELA Y DE BANDA
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					1075	DE LA EXA	GRUPELA Y DE BANDA	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 93.00	\$ 124.00	\$ 186.00	\$ 248.00	\$ 310.00	600	DE LA EXA	VARIADA EN ESPAÑOL ESCALA DE LOS 70's
		30:00	\$ 93.00	\$ 124.00	\$ 186.00	\$ 248.00	\$ 310.00	600	DE LA EXA	VARIADA EN ESPAÑOL ESCALA DE LOS 70's
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					600	DE LA EXA	VARIADA EN ESPAÑOL ESCALA DE LOS 70's	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 93.00	\$ 124.00	\$ 186.00	\$ 248.00	\$ 310.00	600	DE LA EXA	GRUPELA
		30:00	\$ 93.00	\$ 124.00	\$ 186.00	\$ 248.00	\$ 310.00	600	DE LA EXA	GRUPELA
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					600	DE LA EXA	GRUPELA	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 276.00	\$ 368.00	\$ 552.00	\$ 736.00	\$ 920.00	200	DE LA EXA	GRUPELA VARIADA EN ESPAÑOL Y NOT.
		30:00	\$ 276.00	\$ 368.00	\$ 552.00	\$ 736.00	\$ 920.00	200	DE LA EXA	GRUPELA VARIADA EN ESPAÑOL Y NOT.
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					200	DE LA EXA	GRUPELA VARIADA EN ESPAÑOL Y NOT.	
MIGUEL ALBAREZ	SOMER-AM	15:00	\$ 276.00	\$ 368.00	\$ 552.00	\$ 736.00	\$ 920.00	200	DE LA EXA	GRUPELA, BANDAS Y NOT.
		30:00	\$ 276.00	\$ 368.00	\$ 552.00	\$ 736.00	\$ 920.00	200	DE LA EXA	GRUPELA, BANDAS Y NOT.
	SOMER-PM	Transmisión Simultánea					200	DE LA EXA	GRUPELA, BANDAS Y NOT.	



Handwritten signatures and initials.

Lic. Viridiana Moreno Araujo  
 Coordinadora Técnica de Difusión  
 Coordinación de Comunicación Social  
**PRESENTE**

Formato para registrar tarifas  
 MEDIO: RD  
 TARIFA: IMSS  
**SERVICIO**  
**2016**

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2016.

Fecha: A 04 de Enero del 2016

Razón Comercial: SOMER  
 Razón Social: Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.  
 R.F.C: SMR850929UR7  
 Tipo de servicio que presta: Radio  
 Las siguientes tarifas no incluyen I.V.A.

**TARIFA ESPECIAL IMSS SOMER EN VIGOR DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

ESTADO	PROGRAMA	12:00-1:00 PM	1:00-2:00 PM	2:00-3:00 PM	3:00-4:00 PM	4:00-5:00 PM	FRECUENCIA	IDENTIFICACION	CONTENIDO	
AMECA	XEAD-AM	\$ 415.00	\$ 555.00	\$ 834.00	\$ 1,109.00	\$ 1,666.00	150 KHz	RADIO METROPOLI	PERIODISMO EN VIVO	
	XETA-AM	\$ 206.00	\$ 276.00	\$ 410.00	\$ 545.00	\$ 820.00	150 KHz	RADIO VITAL	HABLA TEMAS DE SALUD	
	XEAD-FM	\$ 206.00	\$ 276.00	\$ 410.00	\$ 545.00	\$ 820.00	101.9 MHz	LA BUENA ONDA	BALADA ROMANTICA EN ESP.	
	XETA-FM	\$ 205.00	\$ 276.00	\$ 410.00	\$ 545.00	\$ 820.00	97.9 MHz	FORMULA MELODICA	ROMANTICA DE AYER Y HOY	
	XHOY-FM	\$ 175.00	\$ 247.00	\$ 372.00	\$ 495.00	\$ 742.00	90.7 MHz	SEÑAL 90	BALADA EN INGLES 60'S Y 90'S	
	XHLC-FM	\$ 298.00	\$ 398.00	\$ 562.00	\$ 800.00	\$ 1,199.00	98.7 MHz	RADIO ABSOLUTA	ACTUAL EN ESP. INGLES Y NOT.	
	XHED-FM	\$ 54.00	\$ 74.00	\$ 110.00	\$ 151.00	\$ 227.00	99.1 MHz	LA LIDER	VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS	
	XHHE-FM	\$ 54.00	\$ 73.00	\$ 109.00	\$ 147.00	\$ 222.00	105.5 MHz	LA VOZ DE JALISCO	MODERNA EN ESP. Y NOTICIAS	
	XHLD-FM	\$ 87.00	\$ 119.00	\$ 179.00	\$ 239.00	\$ 359.00	103.9 MHz	RADIO COSTA	VARIEDAD EN ESP., OPIRA, Y NOT.	
	XHMY-FM	\$ 71.00	\$ 100.00	\$ 134.00	\$ 200.00	\$ 256.00	90.9 MHz	Fiesta Mexicana	VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS	
CD. GUZMÁN	XEBC-AM	\$ 87.00	\$ 119.00	\$ 179.00	\$ 239.00	\$ 359.00	990 KHz	LA BUENA ONDA	VARIADA EN ESPAÑOL	
	XHBC-FM	Transmisión Simultanea						95.1 MHz	LA BUENA ONDA	VARIADA EN ESPAÑOL
	XHIS-FM	\$ 87.00	\$ 119.00	\$ 179.00	\$ 239.00	\$ 359.00	106.5 MHz	LA BANCHERITA	RANCHERA	
	XBOZ-FM	\$ 80.00	\$ 108.00	\$ 162.00	\$ 214.00	\$ 323.00	720 KHz	RITMO 720	BALADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS	
TALA	XHQZ-FM	Transmisión Simultanea						94.9 MHz	RITMO 720	BALADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
	XHRO-FM	\$ 80.00	\$ 108.00	\$ 162.00	\$ 214.00	\$ 323.00	104.7 MHz	RADIO CAVERAL	GRUPERA Y RANCHERA	
TERATILÁN	XEZC-AM	\$ 80.00	\$ 108.00	\$ 162.00	\$ 214.00	\$ 323.00	550 KHz	PODER 55	EXITOS DEL MOMENTO, POP Y NOT.	
	XHZK-FM	Transmisión Simultanea						96.7 MHz	PODER 56	EXITOS DEL MOMENTO, POP Y NOT.
ZACUALCO	XHTF-FM	\$ 72.00	\$ 96.00	\$ 142.00	\$ 187.00	\$ 283.00	105.1 MHz	LA TRMENDA	GRUPERA	
<b>MORELOS</b>										
CUERNAVACA	XHTC-FM	\$ 168.00	\$ 242.00	\$ 356.00	\$ 487.00	\$ 719.00	100.9 MHz	RADIOLOGICO	NEWS EN INGLES, Y NOTICIAS.	
	XHAT-FM	\$ 168.00	\$ 242.00	\$ 356.00	\$ 487.00	\$ 719.00	89.3 MHz	SEÑAL 89.3 FM	EXITOS DE AYER Y HOY, Y NOTICIAS	
<b>MICHOACÁN</b>										
MORELIA	XHCK-FM	\$ 228.00	\$ 308.00	\$ 468.00	\$ 616.00	\$ 926.00	96.3 MHz	LA Z	GRUPERA	
<b>NUEVO LEÓN</b>										
MONTERREY	XEQ-AM	\$ 408.00	\$ 519.00	\$ 781.00	\$ 1,039.00	\$ 1,558.00	1050 KHz	LA BANCHERA	RANCHERA FINA MEXICANA	
	XECT-AM	\$ 408.00	\$ 519.00	\$ 781.00	\$ 1,039.00	\$ 1,558.00	1190 KHz	CONTACTO 1190	HABLADA DE CONTENIDO Y MUSICA	
	XHCH-FM	\$ 408.00	\$ 519.00	\$ 781.00	\$ 1,039.00	\$ 1,558.00	90.1 MHz	BEAT FM 90.1	ELECTRONICA Y HOUSE	
	XHRI-FM	\$ 408.00	\$ 519.00	\$ 781.00	\$ 1,039.00	\$ 1,558.00	98.1 MHz	GENESIS FM	BALADA EN ESPAÑOL	
<b>OAXACA</b>										
PIDEFCOMDÉS	XHED-FM	\$ 80.00	\$ 108.00	\$ 163.00	\$ 218.00	\$ 324.00	94.1 MHz	LA AMOR EN	GRUPERA	
<b>PUEBLA</b>										
PUEBLA	XEPA-AM	\$ 298.00	\$ 356.00	\$ 541.00	\$ 711.00	\$ 1,068.00	1010 KHz	KE BUENA	GRUPERA Y TROPICAL	
	XHYC-FM	\$ 324.00	\$ 457.00	\$ 602.00	\$ 811.00	\$ 1,201.00	102.1 MHz	LA TROPICAL CALIENTE	TROPICAL, RANCHERA Y GRUPERA	
<b>QUINTANA ROO</b>										
SAN JUAN DEL RIO	XEVI-AM	\$ 247.00	\$ 329.00	\$ 526.00	\$ 691.00	\$ 1,020.00	1,400 KHz	EXA	EXITOS EN ESPAÑOL	
	XOVI-FM	Transmisión Simultanea						99.1 MHz	EXA	EXITOS EN ESPAÑOL
<b>QUINTANA ROO</b>										
CHETUMAL	XEYO-AM	\$ 111.00	\$ 163.00	\$ 247.00	\$ 324.00	\$ 487.00	1,020 KHz	SOL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL E INGLES	
	XHYO-FM	Transmisión Simultanea						97.7 MHz	SOL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL E INGLES
COZUMEL	XERB-AM	\$ 111.00	\$ 163.00	\$ 247.00	\$ 324.00	\$ 487.00	810 KHz	SOL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL E INGLES	
	XHRE-FM	Transmisión Simultanea						89.9 MHz	SOL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL E INGLES
<b>SONORA</b>										
NAVARRA	XHKE-FM	\$ 74.00	\$ 100.00	\$ 147.00	\$ 199.00	\$ 296.00	104.5 MHz	KE 980	RANCHERA, TROPICAL Y GRUPERA	
	XHNS-FM	\$ 74.00	\$ 100.00	\$ 147.00	\$ 199.00	\$ 296.00	107.1 MHz	Z 107.1	POP EN INGLES Y ESPAÑOL	
AGUA PRIETA	XHNO-FM	\$ 149.00	\$ 201.00	\$ 315.00	\$ 424.00	\$ 633.00	95.8 MHz	EXA	MODERNA EN ESPAÑOL E INGLES	
<b>TAMAULIPUS</b>										
VILLAHERMOSA	XHAP-FM	\$ 157.00	\$ 181.00	\$ 364.00	\$ 485.00	\$ 730.00	90.9 MHz	CONEXION 90.9 FM	VARIADA POP EN ESPAÑOL	
EMILIANO ZAPATA	XHEM-FM	\$ 118.00	\$ 160.00	\$ 317.00	\$ 338.00	\$ 476.00	99.9 MHz	OYE 99.9	POP, JUVENIL, GRUPERA, NOT. Y DEPORTES	



Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.

Profesional Paseo de la Reforma 1015 Int. 1902 y 1903, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F. C.P. 05348, Computador 91-77-66-60, somer@somer.com.mx ventas@somer.com.mx

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2016.

Razón Comercial: SOMER  
 Razón Social: Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.  
 R.F.C: SOR021777  
 Tipo de servicio que presta: Radio  
 Las siguientes tarifas no incluyen I.V.A.

0256

Fecha: A.04 de Enero del 2016

TARIFA ESPECIAL IMSS SOMER EN VIGOR DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016														
ESTADO	ESTACION	MONEDA	SEÑAL	CLASIFICACION	TIPO	CLASIFICACION	MONEDA	SEÑAL	CLASIFICACION					
CD. DURANGO	92.7Z-AM	\$	105.00	\$	150.00	\$	177.00	\$	260.00	\$	247.00	1550 KHz	LA VOZ DEL NOROCCIDENTAL	VENTAS DEL RECOMENDADO
MATAMOROS	92.6M-AM	\$	102.00	\$	150.00	\$	205.00	\$	276.00	\$	408.00	1550 KHz	LA MANDONA	NORTEÑA, BANCHEIRA Y REGIONAL
NUEVO LAREDO	92.7E-AM	\$	74.00	\$	100.00	\$	147.00	\$	193.00	\$	296.00	1550 KHz	NOSTALGIA 1550	MUSICA DEL RECOMENDADO
SONORA	92.6N-AM	\$	156.00	\$	180.00	\$	271.00	\$	381.00	\$	540.00	1470 KHz	LA PECADORA	GRUPEÑA Y REGIONAL
TAMPICO	92.6T-AM	\$	158.00	\$	183.00	\$	284.00	\$	394.00	\$	552.00	1470 KHz	LA CONSENTIDA	GRUPEÑA Y REGIONAL
	92.6T-AM	\$	158.00	\$	183.00	\$	284.00	\$	394.00	\$	552.00	1053 KHz	LA SORCERA	GRUPEÑA, NORTEÑA Y REGIONAL
	92.6T-AM	\$	158.00	\$	183.00	\$	284.00	\$	394.00	\$	552.00	1043 KHz	LA OJAL DE LAS TUMISTAS	REGIONAL, TROPICAL Y POP
<b>VERACRUZ</b>														
VERACRUZ	92.6V-AM	\$	557.00	\$	550.00	\$	767.00	\$	977.00	\$	1438.00	895 KHz	MÁS LATINA	MUSICA BACHATA, POP LATINO, SALSA Y NOTICIAS
CÓRDOBA	92.6C-AM	\$	216.00	\$	289.00	\$	438.00	\$	582.00	\$	875.00	895 KHz	MVE FM	MUSICA POP EN ESPAÑOL E INGLÉS, NOTICIAS
COAHUILA DE ZARAGOZA	92.6D-AM	\$	309.00	\$	415.00	\$	619.00	\$	827.00	\$	1235.00	1047 KHz	MÁS LATINA	MUSICA BACHATA, POP LATINO, SALSA Y NOTICIAS
JALAPA	92.6J-AM	\$	512.00	\$	416.00	\$	625.00	\$	832.00	\$	1246.00	1025 KHz	LA META 92.6 FM	GRUPEÑA
	92.6J-AM	\$	512.00	\$	416.00	\$	625.00	\$	832.00	\$	1246.00	1041 KHz	92.6	ROMANCITA 90.9 YA ACTUAL
	92.6J-AM	\$	512.00	\$	416.00	\$	625.00	\$	832.00	\$	1246.00	895 KHz	92.6	VARIADA EN INGLÉS
	92.6J-AM	\$	512.00	\$	416.00	\$	625.00	\$	832.00	\$	1246.00	977 KHz	LAMAGUNA	GRUPEÑA, TROPICAL Y NOTICIAS
	92.6J-AM	\$	512.00	\$	416.00	\$	625.00	\$	832.00	\$	1246.00	90.9 KHz	92.6	POP EN ESPAÑOL E INGLÉS
MINATITLÁN	92.6M-AM	\$	136.00	\$	180.00	\$	280.00	\$	362.00	\$	540.00	1025 KHz	EL LOBO DE MI MA	GRUPEÑA
PEROTE	92.6P-AM	\$	514.00	\$	420.00	\$	629.00	\$	839.00	\$	1260.00	895 KHz	LA UNIVERSIA	MUSICA VARIADA Y NOTICIEROS
POZA RICA	92.6R-AM	\$	144.00	\$	190.00	\$	286.00	\$	378.00	\$	570.00	92.6	92.6	VARIEDAD EN ESPAÑOL
<b>QUERÉTARO</b>														
QUERÉTARO	92.6Q-AM	\$	174.00	\$	228.00	\$	342.00	\$	450.00	\$	682.00	105.9 KHz	SUPER ESTEREO	MUSICA EN ESPAÑOL E INGLÉS Y NOTICIERO
	92.6Q-AM	\$	174.00	\$	228.00	\$	342.00	\$	450.00	\$	682.00	109.7 KHz	LA ÚNICA	MUSICA REGIONAL MEXICANA
	92.6Q-AM	\$	174.00	\$	228.00	\$	342.00	\$	450.00	\$	682.00	92.7 KHz	LA BEVERENDA	BANDA, GRUPEÑA Y DURANGOENSE
	92.6Q-AM	\$	174.00	\$	228.00	\$	342.00	\$	450.00	\$	682.00	1.000 KHz	92.6	MODERNA JUVENIL EN ESPAÑOL
	92.6Q-AM	\$	174.00	\$	228.00	\$	342.00	\$	450.00	\$	682.00	92.6	92.6	MODERNA JUVENIL EN ESPAÑOL
<b>TAMPICO</b>														
TAMPICO	92.6T-AM	\$	81.00	\$	105.00	\$	157.00	\$	209.00	\$	313.00	92.6	92.6	MUSICA REGIONAL MEXICANA
<b>VERACRUZ</b>														
VERACRUZ	92.6V-AM	\$	147.00	\$	205.00	\$	305.00	\$	399.00	\$	590.00	92.6	LA VERONICA	MUSICA REGIONAL
JALISCO	92.6J-AM	\$	45.00	\$	60.00	\$	81.00	\$	105.00	\$	157.00	92.6	92.6	GRUPEÑA BANDA, FANCI, NOT. Y POP
ZACATECAS	92.6Z-AM	\$	147.00	\$	205.00	\$	305.00	\$	399.00	\$	590.00	1045 KHz	92.6	POP EN ESPAÑOL E INGLÉS
	92.6Z-AM	\$	147.00	\$	205.00	\$	305.00	\$	399.00	\$	590.00	92.6	92.6	GRUPEÑA, NORTEÑA Y BANDA
	92.6Z-AM	\$	147.00	\$	205.00	\$	305.00	\$	399.00	\$	590.00	89.9 KHz	SONIDO ESTRELLA	BALADA EN INGLÉS

Aclaraciones:

Firmado y sellado por el representante legal de la Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.

Datos del Socio que maneja la cuenta:  
 Nombre: Juan Carlos Gutiérrez Morán  
 Correo Electrónico: jagutierrez@somer.com.mx  
 Teléfono de Oficina: 91 77 66 71

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMEROS TELEFONICOS CELULARES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Martín Valdez Duarte  
 Director Comercial  
 Oficina: 91 77 66 71  
 Correo Electrónico: martinvaldez@somer.com.mx

Handwritten signature and initials.



A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2016.

Razón Comercial: SOMER

Razón Social: Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.

R.F.C.: SMR85020017

Tipo de servicio que presta: Radio Noticiero Notisistema

Las siguientes tarifas no incluyen I.V.A.

TARIFA ESPECIAL IMSS SOMER EN VIGOR DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016							
ESTADO	ESTACION	PRECIO	PRECIO	PRECIO	FRECUENCIA	PROGRAMA	
COAHUILA	XEUL-AM	\$254.00	\$301.00	\$505.00	1080 KHz	RADIO VERDADES	
	XHUL-FM	Transmisión Simultanea			92.5 Mhz	RADIO VERDADES	
	MANZANILLO	XECS-AM	\$166.00	\$244.00	\$323.00	690 KHz	LA MEJOR
	XHECS-FM	Transmisión Simultanea			96.1 Mhz	LA MEJOR	
QUERÉTARO	XEMZA-AM	\$166.00	\$244.00	\$323.00	560 KHz	SOL-FM	
	XQIMZA-FM	Transmisión Simultanea			89.7 Mhz	SOL-FM	
	QUERÉTARO	XEQU-AM	\$228.00	\$418.00	\$555.00	105.7 Mhz	LA XE BUENA
GUADALAJARA	XEGDL-AM	\$385.00	\$569.00	\$763.00	730 KHz	LA EXPLOSIVA	
	XEAD-AM	\$622.00	\$936.00	\$1,246.00	1150 KHz	RADIO METROPOLI	
	XETIA-AM	\$309.00	\$461.00	\$613.00	1310 KHz	RADIO VITAL	
	XHOY-FM	\$278.00	\$418.00	\$555.00	90.7 Mhz	SEÑAL 90	
	XEAD-FM	\$309.00	\$461.00	\$613.00	101.9 Mhz	LA BUENA ONDA	
	XETIA-FM	\$309.00	\$461.00	\$613.00	97.9 Mhz	FORMULA MELODICA	
	XHLC-FM	\$445.00	\$630.00	\$895.00	98.7 Mhz	STEREO 99	
	XEHK-AM	\$309.00	\$461.00	\$613.00	950 KHz	LA VOZ DE GUADALAJARA	
	XHEB-FM	\$85.00	\$124.00	\$171.00	99.1 Mhz	LA LIDER	
	AMECA	XHLD-FM	\$101.00	\$134.00	\$162.00	105.9 Mhz	RADIO COSTA
CD. GUZMAN	XEBC-AM	\$136.00	\$202.00	\$266.00	990 KHz	LA BUENA ONDA	
	XHEC-FM	Transmisión Simultanea			95.1 Mhz	LA BUENA ONDA	
	XHIS-FM	\$156.00	\$202.00	\$266.00	105.5 Mhz	LA RANCHERITA	
ZACATECO	XHIT-FM	\$166.00	\$244.00	\$323.00	103.1 Mhz	LA TRÉBENDA	
TOLUCA	XEDC-AM	\$121.00	\$135.00	\$241.00	1290 KHz	LA PANTERA	
	XELC-AM	\$179.00	\$242.00	\$355.00	980 KHz	DUAL STEREO	
	XHLC-FM	Transmisión Simultanea			92.7 Mhz	DUAL STEREO	
	XELP-AM	\$179.00	\$242.00	\$355.00	1230 KHz	RADIO PIA	
SAHUAYO	XHLP-FM	Transmisión Simultanea			89.9 Mhz	RADIO PIA	
	XERNB-AM	\$149.00	\$223.00	\$305.00	1450 KHz	RADIO IMPACTO	
JALPA	XHFP-FM	\$93.00	\$112.00	\$152.00	98.5 Mhz	RADIO ALBRIIA	
	XMPG-FM	\$191.00	\$287.00	\$385.00	89.9 Mhz	SONIDO ESTRELLA	

\* En la contratación de las emisoras de Guadalajara se maneja por paquete de 4 emisoras (XECDL-AM, XEAD-AM, XETIA-AM y XHOY-FM) ó XEAD-FM, XETIA-FM, XHLC-FM y XEHK-AM.

Atentamente

Humberto Humberto Bustamante  
 Representante Legal  
 Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.  
 somer@somr.com.mx

Datos del Ejecutivo de manejo a la cuenta.  
 Nombre: Juan Carlos Gutiérrez Monroy  
 Correo Electrónico: jgutierrez@somr.com.mx  
 Teléfono de Oficina: 91 77 66 71

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMEROS TELEFONICOS CELULARES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Martín Valadez Duarte  
 Director Comercial  
 Oficina: 91 77 66 71  
 Correo Electrónico: martinvaladez@somr.com.mx



Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.

Prolongación Paseo de la Reforma 1015 Int. 1902 y 1903, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F. C.P. 05348, Conmutador 91-77-66-60, somer@somr.com.mx ventas@somr.com.mx

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2016.

**Razón Comercial: SOMER**  
**Razón Social: Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.**  
**R.F.C.: S080800007**  
**Tipo de servicio: Radio**  
**Las siguientes tarifas no incluyen I.V.A.**

Fecha: A 04 de Enero del 2016

0254

**TARIFA PUBLICADA SOMER EN VIGOR DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

ESTACION	FORMATO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	SERVICIO	CONTENIDO
AGUASCALIENTES	98.7-FM	\$ 480.00	\$ 750.00	\$ 1,020.00	\$ 1,530.00	\$ 2,040.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-FM	Transmisión Simultánea					98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 480.00	\$ 750.00	\$ 1,020.00	\$ 1,530.00	\$ 2,040.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
ENSEMANA	98.7-FM	\$ 780.00	\$ 1,260.00	\$ 1,680.00	\$ 2,520.00	\$ 3,360.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 2,072.00	\$ 2,728.00	\$ 4,528.00	\$ 5,536.00	\$ 8,288.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 2,072.00	\$ 2,728.00	\$ 4,528.00	\$ 5,536.00	\$ 8,288.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
CHIHUAHUA	98.7-FM	\$ 1,380.00	\$ 2,310.00	\$ 3,240.00	\$ 4,860.00	\$ 6,480.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 1,680.00	\$ 2,700.00	\$ 3,630.00	\$ 5,445.00	\$ 7,260.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 1,680.00	\$ 2,700.00	\$ 3,630.00	\$ 5,445.00	\$ 7,260.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
MOD. DEL PABLO	98.7-FM	\$ 645.00	\$ 1,075.00	\$ 1,455.00	\$ 2,182.50	\$ 2,910.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 645.00	\$ 1,075.00	\$ 1,455.00	\$ 2,182.50	\$ 2,910.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 645.00	\$ 1,075.00	\$ 1,455.00	\$ 2,182.50	\$ 2,910.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
COAHUILA	98.7-FM	\$ 645.00	\$ 1,075.00	\$ 1,455.00	\$ 2,182.50	\$ 2,910.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 645.00	\$ 1,075.00	\$ 1,455.00	\$ 2,182.50	\$ 2,910.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 645.00	\$ 1,075.00	\$ 1,455.00	\$ 2,182.50	\$ 2,910.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
QUERÉTARO	98.7-FM	\$ 945.00	\$ 1,575.00	\$ 2,115.00	\$ 3,172.50	\$ 4,230.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 945.00	\$ 1,575.00	\$ 2,115.00	\$ 3,172.50	\$ 4,230.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 945.00	\$ 1,575.00	\$ 2,115.00	\$ 3,172.50	\$ 4,230.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
GUANAJUATO	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
SAN LUIS POTOSÍ	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
TAMAULIPAS	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
VERACRUZ	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
YUCATÁN	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
QUINTANA ROO	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
CAMPECHE	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
TABASCO	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
OAXACA	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
GUERRERO	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
MICHUACÁN	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
JALISCO	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
NAYARIT	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
BAJALISCO	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
BAJAFUENTE	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
GUANAJUATO	98.7-FM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-FM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS
	98.7-AM	\$ 720.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	98.7-AM LA CALABAZA	GRUPELA, BANDAS Y NOTICIAS

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2016.

Razón Comercial: SOMER

Razón Social: Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.

R.F.C: SMRS0309J77

Tipo de servicio que presta: Radio

Las siguientes tarifas no incluyen I.V.A.

Fecha: A 04 de Enero del 2016

**TARIFA PUBLICADA SOMER EN VIGOR DEL 4 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

ESTADO	FRECUENCIA	15 Seg.	30 Seg.	1 Min.	3 Min.	1 Hora	ESTACION	PROGRAMA	
Baja California	XEAD-AM	\$ 2,210.00	\$ 2,960.00	\$ 4,441.00	\$ 5,919.00	\$ 8,575.00	1150 KHz	RADIO METROPOLI	PERIODISMO EN VIVO
	XETA-AM	\$ 1,088.00	\$ 1,462.00	\$ 2,178.00	\$ 2,913.00	\$ 4,371.00	1590 KHz	RADIO VITAL	HABLA TEMAS DE SALUD
Baja California Sur	XEAD-FM	\$ 1,088.00	\$ 1,462.00	\$ 2,178.00	\$ 2,913.00	\$ 4,371.00	105.5 MHz	LA BUENA ONDA	BALLADA ROMANTICA EN ESP.
	XETA-FM	\$ 1,088.00	\$ 1,462.00	\$ 2,178.00	\$ 2,913.00	\$ 4,371.00	97.9 MHz	FORMULA MELODICA	ROMANTICA DE AYER Y HOY
Baja California Occidental	XHOY-FM	\$ 925.00	\$ 1,317.00	\$ 1,981.00	\$ 2,638.00	\$ 3,954.00	90.2 MHz	SEÑAL 90	BALLADA EN INGLES 60'S Y 90'S
	XHLC-FM	\$ 1,589.00	\$ 2,123.00	\$ 2,991.00	\$ 4,256.00	\$ 6,386.00	98.7 MHz	RADIO ABSOLUTA	ACTUAL EN ESP. INOLES Y NOT.
Baja California Sur	XHED-FM	\$ 457.00	\$ 608.00	\$ 917.00	\$ 1,224.00	\$ 1,833.00	99.1 MHz	LA LIDER	VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
	XHBE-FM	\$ 275.00	\$ 373.00	\$ 564.00	\$ 757.00	\$ 1,127.00	105.5 MHz	LA VOZ DE JALISCO	MODERNA EN ESP. Y NOTICIAS
Baja California Occidental	XHLD-FM	\$ 281.89	\$ 397.00	\$ 527.00	\$ 719.00	\$ 1,022.00	106.9 MHz	RADIO COSTA	VARIADA EN ESP., OPEA, Y NOT.
	XHANY-FM	\$ 281.00	\$ 397.00	\$ 527.00	\$ 719.00	\$ 1,022.00	90.9 MHz	FIESTA MEXICANA	VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
Coahuila	XEBC-AM	\$ 457.00	\$ 608.00	\$ 917.00	\$ 1,224.00	\$ 1,833.00	99.1 KHz	LA BUENA ONDA	VARIADA EN ESPAÑOL
	XHBC-FM	Transmisión Simultanea					95.1 MHz	LA BUENA ONDA	VARIADA EN ESPAÑOL
Coahuila	XBUS-FM	\$ 457.00	\$ 608.00	\$ 917.00	\$ 1,224.00	\$ 1,833.00	105.5 MHz	LA RANCHERITA	RANCHERA
	XEOZ-AM	\$ 413.00	\$ 549.00	\$ 828.00	\$ 1,099.00	\$ 1,651.00	728 KHz	RIFMO 720	BALLADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
Chihuahua	XHOZ-FM	Transmisión Simultanea					94.9 MHz	RIFMO 720	BALLADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
	XHROO-FM	\$ 413.00	\$ 549.00	\$ 828.00	\$ 1,099.00	\$ 1,651.00	104.7 MHz	RADIO CAÑAVERAL	GRUPERA Y RANCHERA
Chihuahua	XEZK-AM	\$ 413.00	\$ 549.00	\$ 828.00	\$ 1,099.00	\$ 1,651.00	550 KHz	PODER 55	EXITOS DEL MOMENTO, POP Y NOT.
	XHZK-FM	Transmisión Simultanea					95.2 MHz	PODER 55	EXITOS DEL MOMENTO, POP Y NOT.
Chihuahua	XZITL-FM	\$ 352.00	\$ 483.00	\$ 726.00	\$ 963.00	\$ 1,444.00	102.1 MHz	LA TROPICAL	GRUPERA
	<b>MORELOS</b>								
Morelos	XHTM-FM	\$ 294.00	\$ 423.00	\$ 628.00	\$ 844.00	\$ 1,263.00	100.1 MHz	RADIOLOGICO	HITS EN INGLES Y NOTICIAS
	XHAR-FM	\$ 294.00	\$ 423.00	\$ 628.00	\$ 844.00	\$ 1,263.00	89.5 MHz	SEÑAL 89.5 FM	EXITOS DE AYER Y HOY, Y NOTICIAS
<b>MICHOACÁN</b>									
Michoacán	XHIC-FM	\$ 483.00	\$ 644.00	\$ 966.00	\$ 1,288.00	\$ 1,935.00	98.5 MHz	TAZ	GRUPERA
	<b>MONTE REY</b>								
Monterrey	XED-AM	\$ 2,075.00	\$ 2,638.00	\$ 3,984.00	\$ 5,297.00	\$ 7,937.00	1,050 KHz	LA RANCHERA	RANCHERA FINA MEXICANA
	XECT-AM	\$ 2,075.00	\$ 2,638.00	\$ 3,984.00	\$ 5,297.00	\$ 7,937.00	1190 KHz	ODONTACTO 1190	HABLADA DE CONTENIDO Y MUSICA
Monterrey	XHCHL-FM	\$ 2,075.00	\$ 2,638.00	\$ 3,984.00	\$ 5,297.00	\$ 7,937.00	90.1 MHz	BEAT FM 90.1	ELECTRONICA Y HOUSE
	XHRL-FM	\$ 2,075.00	\$ 2,638.00	\$ 3,984.00	\$ 5,297.00	\$ 7,937.00	92.1 MHz	GENESIS FM	BALLADA EN ESPAÑOL
<b>OAXACA</b>									
Oaxaca	XMEOD-FM	\$ 413.00	\$ 549.00	\$ 828.00	\$ 1,099.00	\$ 1,659.00	94.1 MHz	LA MEJOR FM	GRUPERA
	<b>PUEBLA</b>								
Puebla	XEPA-AM	\$ 1,670.00	\$ 2,333.00	\$ 3,018.00	\$ 4,265.00	\$ 6,034.00	1,010 KHz	KE BUENA	GRUPERA Y TROPICAL
	XOYC-FM	\$ 1,670.00	\$ 2,333.00	\$ 3,018.00	\$ 4,265.00	\$ 6,034.00	102.1 MHz	LA TROPICAL CALIENTE	TROPICAL, RANCHERA Y GRUPERA
<b>QUERÉTARO</b>									
Queretaro	XEVHM	\$ 615.00	\$ 820.00	\$ 1,436.00	\$ 1,722.00	\$ 2,542.00	1,400 KHz	EXA	EXITOS EN ESPAÑOL
	XEVI-FM	Transmisión Simultanea					99.1 MHz	EXA	EXITOS EN ESPAÑOL
<b>QUINTANA ROO</b>									
Quintana Roo	XENVO-AM	\$ 572.00	\$ 835.00	\$ 1,258.00	\$ 1,659.00	\$ 2,479.00	1,020 KHz	SOL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL E INGLES
	XHWO-FM	Transmisión Simultanea					97.7 MHz	SOL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL E INGLES
Quintana Roo	XERB-AM	\$ 572.00	\$ 835.00	\$ 1,258.00	\$ 1,659.00	\$ 2,479.00	810 KHz	SOL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL E INGLES
	XHRB-FM	Transmisión Simultanea					89.9 MHz	SOL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL E INGLES
<b>SONORA</b>									
Sonora	XOKE-FM	\$ 347.00	\$ 491.00	\$ 730.00	\$ 982.00	\$ 1,471.00	104.5 MHz	KE 980	RANCHERA, TROPICAL Y GRUPERA
	XOINS-FM	\$ 347.00	\$ 491.00	\$ 730.00	\$ 982.00	\$ 1,471.00	107.1 MHz	Z 107.1	POP EN INGLES Y ESPAÑOL
Sonora	XOINNO-FM	\$ 347.00	\$ 491.00	\$ 730.00	\$ 982.00	\$ 1,471.00	99.9 MHz	EXA	MODERNA EN ESPAÑOL E INGLES
	<b>TABASCO</b>								
Tabasco	XEDAP-FM	\$ 559.00	\$ 680.00	\$ 795.00	\$ 1,355.00	\$ 1,595.00	80.9 MHz	CONEXION 80.9 FM	VARIADA POP EN ESPAÑOL
	XHEMZ-FM	\$ 502.00	\$ 423.00	\$ 726.00	\$ 845.00	\$ 1,268.00	99.9 MHz	OYE 99.9	POP JUVENIL, GRUPERA, NOT. Y DEPORTES



Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.

Prolongación Paseo de la Reforma 1015 Mts. 1902 y 1903, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F. C.P. 05348, Conmutador 91-77-66-60, somer@somerr.com.mx ventas@somerr.com.mx







A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2016.

Razón Comercial: SOMER

Razón Social: Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.

R.F.C: SMR500247R

Tipo de servicio que presta: Radio-Noticiero Notisistema

Las siguientes tarifas no incluyen I.V.A.

TARIFA APLICADA SOMER NOTISISTEMA EN VIGOR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016							
ESTADO	ESTACION	2015	2016	2017	2018	FRECUENCIA	PROGRAMA
COLIMA	XEBU-AM	\$704.00	\$1,233.00	\$1,519.00	\$2,066.00	1060 KHz	RADIO VARIEDADES
	XHUU-FM	Transmisión Simultánea				92.5 Mhz	RADIO VARIEDADES
	XECS-AM	\$206.00	\$399.00	\$596.00	\$794.00	690 KHz	LA MEJOR
	XEBCS-FM	Transmisión Simultánea				95.1 Mhz	LA MEJOR
CHAMPULTEPEC	XEMZA-AM	\$861.00	\$789.00	\$1,185.00	\$1,881.00	560 KHz	SOL FM
	XEINTA-FM	Transmisión Simultánea				97.7 Mhz	SOL FM
CHIHUAHUA	XEHL-FM	\$980.88	\$1,371.00	\$1,704.00	\$2,311.00	105.7 Mhz	LA BUENA ONDA
GUADALAJARA	XEODL-AM	\$5,760.00	\$7,865.00	\$11,498.00	\$15,331.00	730 KHz	LA EXPLOSIVA
	XEAD-AM					150 KHz	RADIO METROPOLI
	XETIA-AM					1510 KHz	RADIO VITAL
	XHOY-FM					90.7 Mhz	SEÑAL 90
	XEAD-FM	\$5,760.00	\$7,865.00	\$11,498.00	\$15,331.00	101.9 Mhz	LA BUENA ONDA
	XETIA-FM					97.9 Mhz	FORMULA MELODICA
	XHLC-FM					98.7 Mhz	STEREO 99
	XEHK-AM					960 KHz	LA VOZ DE GUADALAJARA
AMECA	XHEB-FM	\$608.00	\$761.00	\$913.00	\$1,066.00	99.1 Mhz	LA LIDER
AUTLAN	XHLD-FM	\$403.00	\$572.00	\$857.00	\$1,143.00	105.9 Mhz	RADIO COSTA
CD. GUZMAN	XEBC-AM	\$1,060.00	\$1,409.00	\$2,186.00	\$2,814.00	990 KHz	LA BUENA ONDA
	XHBC-FM	Transmisión Simultánea				95.1 Mhz	LA BUENA ONDA
	XHIS-FM	\$1,060.00	\$1,460.00	\$2,188.00	\$2,814.00	105.5 Mhz	LA RANCHERITA
ZACATECO	XHTE-FM	\$688.00	\$781.00	\$919.00	\$1,085.00	105.1 Mhz	LA TRUENDAS
JALISCO	XEPC-AM	\$438.00	\$553.00	\$616.00	\$1,109.00	1290 KHz	LA PANTERA
	XELC-AM	\$527.00	\$810.00	\$1,111.00	\$1,619.00	980 KHz	DUAL STEREO
	XHLC-FM	Transmisión Simultánea				92.7 Mhz	DUAL STEREO
	XELP-AM	\$553.00	\$749.00	\$1,113.00	\$1,484.00	1230 KHz	RADIO PIA
SAHUAYO	XHLP-FM	Transmisión Simultánea				89.9 Mhz	RADIO PIA
	XERNB-AM	\$708.00	\$944.00	\$1,423.00	\$1,894.00	640 KHz	RADIO IMPACTO
ZACATEPEC	XHFP-FM	\$491.00	\$626.00	\$1,029.00	\$1,375.00	98.5 Mhz	RADIO ALEGRIA
ZACATECAS	XHPC-FM	\$619.00	\$846.00	\$1,231.00	\$1,686.00	89.9 Mhz	SONIDO ESTRELLA

En los estados de Chihuahua y de Guadalajara se maneja por paquete de 4 emisoras (XEODL-AM, XEAD-AM, XETIA-AM y XHOY-FM ó XEAD-FM, XETIA-FM, XHLC-FM y XEHK-AM)

En total monto

Himario Huesca Bustamante  
 Representante Legal  
 Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.  
 somer@somerradio.com.mx

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMEROS TELEFONICOS DE CELULARES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Datos del Ejecutivo que manejará la cuenta.  
 Nombre: Juan Carlos Gutiérrez Monroy  
 Correo Electrónico: jcgutierrez@somerradio.com.mx  
 Teléfono de Oficina: 91 77 66 71

Martín Valadez Duarte  
 Director Comercial  
 Oficina: 91 77 66 71  
 Correo Electrónico: martinvaladez@somerradio.com.mx





ANEXOS

1553

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIVISIÓN DE CONTRATOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E24-2016**

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 13:00 horas del día 1 de marzo de 2016, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E24-2016, para la contratación del **Servicio de Difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2016 a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios.**

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E24-2016, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-2/SE-2/2016, de la Sesión Extraordinaria Número 2/2016, celebrada el 26 de febrero de 2016.

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar el Servicio de Difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2016 a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Medio de Comunicación	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Conforme a los Anexos 1,2,3 y 4 de la presente acta	Servicio de Difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2016 a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios	Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios	\$177,044,138.02	\$442,610,344.89
		<b>Subtotal</b>	\$177,044,138.02	\$442,610,344.89
		<b>IVA</b>	\$28,327,062.08	\$70,817,655.18
		<b>Total</b>	\$205,371,200.10	\$513,428,000.07

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El monto mínimo como compromiso de pago es por la cantidad de \$177, 044,138.02 (Ciento setenta y siete millones cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 02/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ejercer de \$442, 610,344.89 (Cuatrocientos cuarenta y dos millones, seiscientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir del 2 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.

Se le informa a las empresas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 16 de marzo de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E24-2016**

- En caso de que el monto adjudicado de cada contrato exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá de presentar Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

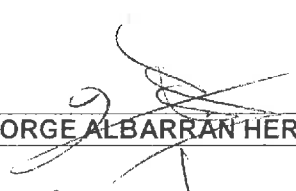

Este acto es presidido por el **Lic. Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>)-----

----- **Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

**Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 <b>LIC. JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ</b>
Representante de la Coordinación Técnica de Difusión (Área Requirente)	 <b>LIC. ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS</b>

cy





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AA-019GYR019-E24-2016**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS**

**RADIO**

<b>EMPRESA ADJUDICADA</b>	<b>MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ANTES DE IVA M.N.</b>	<b>MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ANTES DE IVA M.N.</b>
SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V.	1,034,482.76	2,586,206.90

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

by

SIN TEXTO



64